



Mérida, Yucatán a 02 de mayo de 2023
Número de oficio: SAF/SIMER/0060/2023
Asunto: **Se emite Dictamen Regulatorio de
Reglas de Operación.**

C. Rafael Combaluzier Medina
Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables (SEPASY)
Presente.

En atención a su solicitud recibida, para la elaboración del Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación (ROPS), respecto del Anteproyecto denominado: **"Acuerdo SEPASY XX/2023 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola, componente Acuicultura"**, en cumplimiento a los artículos 133 y 135 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán y 66 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán y una vez contando con los elementos requeridos, se procedió al análisis que concluye en el presente:

DICTAMEN REGULATORIO

El Departamento de Análisis de Regulaciones, de la Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional (SIMER), recibió el Anteproyecto denominado **"Acuerdo SEPASY XX/2023 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola, componente Acuicultura"**, así como su respectivo Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación, y en cumplimiento con los numerales en cita de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán, se analizó lo siguiente:

A. Objetivo:

Este Acuerdo, tiene como objeto establecer las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola, componente Acuicultura.

Atendiendo a la estructura que debe contener las Reglas de operación conforme a lo establecido en la regulación ya mencionada, se puede observar que funge la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables a través de la Dirección de Acuicultura como instancia ejecutora, misma que plantea en su formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación; asimismo determina que el objetivo del Programa consiste en la importancia de apoyar a que las unidades económicas acuícolas activas de Yucatán produzcan con métodos estandarizados, a través de la entrega de **apoyos económicos** para infraestructura, equipos, herramientas e insumos y elaboración de estudios. Así como, **apoyos en especie** para el sector acuícola o personas que quieran dedicarse a la acuicultura.



B. Análisis:

Las Reglas de Operación en análisis, instituyen que dicho Programa tiene como propósito el otorgamiento de dos tipos de apoyos a los beneficiarios del sector acuícola, que tendrá como población objetivo a personas físicas y/o personas morales y/o, grupos de trabajo consolidados que se dediquen a la producción, distribución, procesamiento, estudio, investigación y comercialización dentro del sector acuícola, o que deseen dedicarse a la acuicultura, así como también a las personas que se dediquen a la industrialización y comercialización dentro del sector acuícola.

En primera instancia, tenemos la modalidad: **"Apoyos económicos al sector acuícola"** que consiste en la entrega de tipo económico en tres modalidades distintas, como se describen a continuación:

Apoyos económicos al sector acuícola	Descripción	Requisitos para ser beneficiario
Infraestructura y equipamiento	Consiste en la entrega de apoyo económico para infraestructura y su equipamiento asociado que permita el desarrollo de nuevas unidades acuícolas o el fortalecimiento de unidades acuícolas existentes.	I. Persona física: a) Ser mayor de edad. b) Dedicarse a actividades del sector acuícola, o interesadas en desarrollar la acuicultura. c) Ser habitante del Estado de Yucatán.
Adquisición de equipos, herramientas e insumos acuícolas	Consiste en la entrega de apoyo económico para la adquisición de equipos, herramientas e insumos acuícolas para el desarrollo de unidades acuícolas existentes.	II. Persona moral: a) Estar legalmente constituida. b) Dedicarse a actividades del sector acuícola, o interesadas en desarrollar la acuicultura. c) Realizar su actividad económica en el Estado de Yucatán.
Elaboración de estudios para el desarrollo acuícola	Consiste en la entrega de apoyo económico para la elaboración de estudios encaminados al desarrollo de la acuicultura.	III. Grupo de trabajo consolidado: a) Contar con el reconocimiento de la autoridad municipal o ejidal. b) Dedicarse a actividades del sector acuícola, o interesadas en desarrollar la acuicultura. c) Los miembros del grupo de trabajo consolidado sean habitantes del Estado de Yucatán.



Las personas físicas, morales o grupos de trabajo consolidados que deseen ser beneficiarios de los apoyos económicos en sus tres modalidades deberán presentar en **original y copia** para cotejo la siguiente documentación:

**No. de Documentación:
de 5 a 12 documentos**

A. Persona física:

- a)** Solicitud, contenida en el Anexo 3 de este acuerdo, la cual será llenada cuando el solicitante acuda a la ventanilla de atención ubicada en la Secretaría.
- b)** Identificación oficial vigente, con nombre, fotografía y firma del solicitante se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir o el pasaporte.
- c)** Registro Estatal de Acuacultura Sustentable de Yucatán emitido por la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables.
- d)** Al menos una cotización dirigida a la persona física donde se enlisten los materiales o servicios para desarrollar la infraestructura, equipos, herramientas e insumos que respalden lo solicitado, la cual contenga los datos y la firma del proveedor.
- e)** Estado de cuenta a nombre de la persona física que contenga la CLABE interbancaria, con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.

** En el caso de la modalidad elaboración de estudios para el desarrollo acuícola deberán entregar la solicitud contenida en el anexo 4 de este acuerdo según corresponda, la cual será llenada cuando el solicitante acuda a la ventanilla de atención.*

B. Persona moral:

- a)** Solicitud contenida en el Anexo 3 de este acuerdo, la cual será llenada cuando el representante legal acuda a la ventanilla de atención.
- b)** Última actualización del acta constitutiva o de los estatutos de la persona moral, donde se mencionen las facultades y responsabilidades del representante legal y el nombre de quién ocupa el cargo, de no estar mencionado en el acta, incluir el documento correspondiente. Los documentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario Público y el acta estar inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
- c)** Identificación oficial vigente, con nombre, fotografía y firma, del representante legal. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir o el pasaporte.
- d)** Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.
- e)** Registro Estatal de Acuacultura Sustentable de Yucatán, emitido por la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables.
- f)** Al menos, una cotización de los materiales o servicios para desarrollar la infraestructura, equipos, herramientas e insumos que respalden lo solicitado, la cual contenga los datos y la firma del proveedor.



g) Estado de cuenta a nombre de la persona moral que contenga la CLABE interbancaria, con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.

** En el caso de la modalidad elaboración de estudios para el desarrollo acuícola deberán entregar la solicitud contenida en el Anexo 4, y únicamente en caso de que la persona moral sea una institución de educación superior deberán entregar el Anexo 5 de este acuerdo, la cual será llenada cuando el solicitante acuda a la ventanilla de atención.*

C. Grupo de trabajo consolidado:

a) Solicitud contenida en el Anexo 3 de este acuerdo, la cual será llenada cuando el solicitante acuda a la ventanilla de atención.

b) Identificación oficial vigente, con nombre y fotografía, de cada uno de los miembros del grupo de trabajo consolidado. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir o el pasaporte.

c) Certificado de grupo de trabajo consolidado emitido por autoridad municipal o ejidal.

d) Al menos, una cotización de los materiales o servicios para desarrollar la infraestructura, equipos, herramientas e insumos que respalden lo solicitado, la cual contenga los datos y la firma del proveedor.

e) Estado de cuenta a nombre del representante del grupo de trabajo consolidado que contenga la CLABE interbancaria, con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.

** En el caso de la modalidad elaboración de estudios para el desarrollo acuícola deberán entregar la solicitud contenida en el anexo 4 de este acuerdo según corresponda, la cual será llenada cuando el solicitante acuda a la ventanilla de atención.*

*** Así mismo para el caso de la modalidad señalada en el artículo 8, fracción I para nuevas unidades acuícolas, las personas físicas y morales, no tienen que entregar el Registro Estatal de Acuicultura Sustentable.*

Igualmente, define que los apoyos antes descritos aplicarán en todo el territorio del Estado de Yucatán, con una vigencia programada de manera anual.

Así mismo, se puede observar que el Programa en comento especifica los criterios y mecanismos de selección, indicando que cuando los recursos destinados a este componente no sean suficientes para atender a todas las solicitudes, aplicarán los siguientes para su selección:

- I. Los pequeños productores acuícolas.
- II. Los proyectos que contribuyan claramente a una demanda de impacto social o regional en la generación de empleos, independencia alimentaria, reconversión de actividad productiva, sistemas integrales de producción y cadena de valor.
- III. Los solicitantes que habiten en las localidades de alta y muy alta marginación estipuladas por el Consejo Nacional de Población.
- IV. Los grupos de trabajo consolidados conformados, en su mayoría, por mujeres.
- V. Los presentados por instituciones de educación superior o centros de investigación estatales, públicos o privados, que tengan fines de investigación afines a proyectos productivos de acuicultura de agua dulce o marina.



Dentro del contenido de las presentes Reglas de Operación se determina el monto máximo del Programa en la modalidad **"Apoyos económicos al sector acuícola"**, siendo el siguiente:

Modalidad	Monto mínimo	Monto máximo
Infraestructura y equipamiento	N/A	El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiario será de \$10,000,000.00 M.N (Diez millones de pesos M.N) por proyecto, por beneficiario.
Adquisición de equipos, herramientas e insumos acuícolas	N/A	El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiario será de \$4,000,000.00 M.N (Cuatro millones de pesos M.N) por proyecto, por beneficiario.
Elaboración de estudios para el desarrollo acuícola	N/A	El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiario será de \$4,000,000.00 M.N (Cuatro millones de pesos M.N) por proyecto, por beneficiario.

Ahora bien, se procede a analizar el Programa en comento, respecto a la modalidad **"Apoyos en especie al sector acuícola"**, el cual tiene el objetivo de entregar apoyos en especie e insumos, herramientas o equipos de trabajo para la producción acuícola, así como se detalla a continuación:

Modalidad	Descripción	Requisitos
Apoyo en especie al sector acuícola	El programa entrega apoyos en especie e insumos, herramientas o equipos de trabajo para la producción acuícola.	<p>A. Persona física:</p> <p>a) Ser mayor de edad.</p> <p>b) Dedicarse a actividades del sector acuícola o que deseen dedicarse a la acuicultura.</p> <p>c) Ser habitante del estado de Yucatán.</p> <p>B. Persona moral:</p> <p>a) Estar legalmente constituida.</p> <p>b) Dedicarse a actividades del sector acuícola o que deseen dedicarse a la acuicultura.</p>



		<p>c) Realizar su actividad económica en el estado de Yucatán.</p> <p>C. Grupo de trabajo consolidado:</p> <p>a) Contar con el reconocimiento de la autoridad municipal o ejidal.</p> <p>b) Dedicarse a actividades del sector acuícola o que deseen dedicarse a la acuacultura.</p> <p>c) Los miembros del grupo de trabajo consolidado sean habitantes de Yucatán.</p>
--	--	---

Las personas físicas, morales o grupos de trabajo consolidados que deseen ser beneficiarios de los "**Apoyos en especie al sector acuícola**" deberán presentar en **original y copia** para cotejo la siguiente documentación:

<p>Número de Documentación: De 4 a 6 documentos</p>
<p>A. Persona física:</p> <p>a) Solicitud, contenida en el Anexo 3 de este acuerdo, la cual será llenada cuando el solicitante acuda a la ventanilla de atención.</p> <p>b) Identificación oficial vigente, con nombre y fotografía, del solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, o el pasaporte.</p> <p>c) Registro Estatal de Acuacultura Sustentable de Yucatán, emitido por la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables.</p> <p>d) Al menos, una cotización de las herramientas, insumos, equipos de trabajo o de los materiales o servicios para el desarrollo de la infraestructura solicitados.</p> <p>B. Persona moral:</p> <p>a) Solicitud contenida en el Anexo 3 de este acuerdo deberá ser llenada y presentada por la persona autorizada legalmente.</p> <p>b) Última actualización del acta constitutiva o de los estatutos de la persona moral, donde se mencionen las facultades y responsabilidades del representante legal y el nombre de quién ocupa el cargo, de no estar mencionado en el acta, incluir el documento correspondiente. Los documentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario Público y el acta debe estar inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.</p> <p>c) Registro Estatal de Acuacultura Sustentable de Yucatán, emitido por la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables.</p> <p>d) Identificación oficial vigente, con nombre y fotografía, del representante legal: se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de</p>



conducir, o el pasaporte.

e) Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.

f) Al menos, una cotización de las herramientas, insumos, equipos de trabajo o de los materiales solicitados, la cual contenga los datos y la firma del proveedor.

C. Grupo de trabajo consolidado:

a) Solicitud contenida en el Anexo 3 de este acuerdo.

b) Identificación oficial vigente, con nombre y fotografía, de cada uno de los miembros del grupo de trabajo consolidado. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, o el pasaporte.

c) Certificado de grupo de trabajo consolidado emitido por autoridad municipal o ejidal.

d) Al menos una cotización de las herramientas, insumos, equipos de trabajo o de los materiales solicitados, la cual contenga los datos y la firma del proveedor.

De igual manera, define que los apoyos antes descritos aplicarán en todo el territorio del Estado de Yucatán, con una vigencia programada de manera anual y se aplicará el siguiente orden de preferencia para la selección de los beneficiarios de los "**Apoyos en especie al sector acuícola**" de la siguiente manera:

I. Los pequeños productores.

II. Los proyectos que contribuyan claramente a una demanda de impacto social o regional en la generación de empleos, independencia alimentaria, reconversión de actividad productiva, sistemas integrales de producción y cadena de valor.

III. Los solicitantes que habiten en las localidades de alta y muy alta marginación estipuladas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

IV. Los grupos de trabajo consolidados conformados, en su mayoría, por mujeres.

Igualmente, dentro del contenido de las presentes Reglas de Operación instituyen el monto máximo del Programa en la modalidad "**Apoyos en especie al sector acuícola**", siendo el siguiente:

Modalidad	Monto mínimo	Monto máximo
Apoyos en especie al sector acuícola	N/A	El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiario será de \$1,500,000.00 M.N (Un millón quinientos mil pesos M.N) por beneficiario de manera anual.

Para ambas modalidades, se puede validar que, efectivamente el anteproyecto en análisis menciona los requisitos de la convocatoria que se dirigen a la población objetivo, siendo estos completos y claros,



suficientes para que la ciudadanía pueda saber todo acerca del mismo, así mismo, contempla la especificación del nombre de los trámites, la forma de realizarlos y los plazos para su a las realizaciones, incluidos los relativos prevenciones y resoluciones de la autoridad ejecutor.

Por otro lado, se puede observar que, en el instrumento en comento, se describe claramente el proceso del Programa mediante un diagrama de flujo en su Anexo I y Anexo II, e indica la causa por la que podrán ser cancelados los apoyos:

- I. Cuando los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en este acuerdo, este tendrá la obligación de reintegrar los recursos que no se hubiesen destinado a los conceptos autorizados o el apoyo en especie que no sea utilizado para lo solicitado.
- II. La persona infractora no podrá participar nuevamente en los programas de la Secretaría y esta notificará a las instancias estatales y municipales competentes sobre su incumplimiento.
- III. El procedimiento para la imposición de las sanciones a que se refiere este artículo será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Análisis COSTO - BENEFICIO Y COSTO - EFECTIVIDAD:

Del análisis que antecede, se puede inferir el análisis **COSTO - BENEFICIO Y COSTO - EFECTIVIDAD** de las presentes Reglas de Operación, conforme a lo siguiente:

Beneficio	<p>En relación a la ponderación COSTO-BENEFICIO de esta norma, se puede determinar que el Programa se traduce en un beneficio neto de más del 99% debido que para el subsidio o ayuda en ambas modalidades para las personas físicas interesadas se les solicita de 4 a 5 documentos en original y copia que nos da como resultado un gasto estimado para el beneficiario de \$8.00 (Son ocho pesos M.N.) aproximadamente, de igual manera para las personas morales se les solicita de 7 a 8 documentos en original y copia que nos da como resultado un gasto estimado para el beneficiario de \$15.00 (Son quince pesos M.N.) aproximadamente, en el último supuesto de grupo de trabajo consolidado se les solicita de 4 a 6 documentos en original y copia que nos da un gasto estimado de \$14.00 (Son catorce pesos) , lo que representa una erogación que va de un 0.08% a un 0.14% por lo que la inversión que estos tienen que realizar es mínima en comparación con el beneficio que recibirán.</p> <p>De igual manera, bajo la perspectiva de una ponderación de COSTO - EFECTIVIDAD este Subsidio o Ayuda al sector pesquero permite lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hace eficiente y transparente la aplicación del Programa y la ejecución del presupuesto.
------------------	--



- Establece los mecanismos necesarios para que el apoyo o subsidio llegue a la población objetivo correspondiente y permita impulsar su actividad.
- Impulsa la creación de empleos en el sector pesquero y acuícola, así como en las industrias relacionadas, como la del procesamiento de pescado, transporte, exportación e infraestructura pesquera.
- Promueve a la población del sector pesquero a realizar buenas prácticas para motivarlos a que utilicen métodos de pesca y acuicultura que minimicen el impacto en el medio ambiente y garantizan la conservación a largo plazo de los recursos marinos a través acciones ejemplares para desarrollarse de manera efectiva.
- Privilegia a sectores vulnerables.
- Impulsa la preservación de vocaciones productivas bajo un esquema sostenido y sustentable.
- Cumple con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Yucatán.
- Impacta favorablemente en el desarrollo económico del Estado.

Aunado a lo anterior, este Anteproyecto, permite el cumplimiento de lo establecido y proyectado en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 conforme a la Agenda 2040, en el eje 2. Yucatán Próspero y Competitivo, específicamente en el numeral 2.9 Pesca y Acuicultura, mismo que traza como objetivos:

- 2.9.1. es "Incrementar las unidades económicas acuícolas en el estado".
- 2.9.1.2. "Promover la adopción de nuevas tecnologías en las unidades de producción acuícola en la entidad."

Además de ello, permite esquemas de cumplimiento de lo establecido a través del Programa Sectorial de Yucatán con Economía Inclusiva en el tema estratégico de Desarrollo Pesquero y Acuícola con Enfoque Sostenible, el cual establece como objetivo el incrementar la producción pesquera y acuícola en el estado de Yucatán con enfoque sostenible y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de promover los esquemas de producción sostenibles.

Bajo la misma vertiente, cabe mencionar que, en este sentido, el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, también establece el compromiso 33, consistente en "Implementar programas de repoblación a través de la acuicultura", el cual se vincula al objetivo antes referido.

Dando continuidad al análisis esquemático, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, se contemplan los rubros de transparencia participación ciudadana, ya que precisa que se publicarán anualmente en su sitio web, los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarios; así mismo, promueve la oportunidad para que el ciudadano, cuando exista un acto



de corrupción, pueda promover queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el Órgano de Control Interno de la Secretaría, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

Derivado del análisis en cuestión y en atención a lo establecido y facultado en los artículos 75 fracción I y IV; 24 fracciones XIV y XXII de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, tengo el deber de emitir las siguientes recomendaciones:

Recomendación 1: *Conforme al Artículo 6 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, que establece los objetivos de la política pública de mejora regulatoria, destacamos la encomienda que tenemos como Administración Pública Estatal para simplificar y modernizar los trámites y servicios, poniendo como centro de la gestión gubernamental al ciudadano, por lo que le solicitamos valorar e implementar en la medida de lo posible, acciones de simplificación o digitalización de sus trámites y servicios, con el objeto de hacer más fácil el cumplimiento de las obligaciones normativas a la población objetivo.*

Recomendación 2: *Privilegiar y habilitar el uso de herramientas electrónicas para evitar el uso excesivo de papel y poder comprometernos como Administración Pública Estatal a la protección del medio ambiente, así como ayudar a disminuir o eliminar interacciones y traslados, lo que representa una carga económica para la población objetivo.*

De igual manera, hago de su conocimiento que, en su calidad de Sujeto Obligado conforme a lo establecido en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, una vez publicada en el Diario Oficial del Estado esta norma, deberá atender lo siguiente:

- a) Ingresar y actualizar la información, según corresponda, en el **Registro Estatal de Trámites y Servicios**, dentro de los diez días siguientes a que se publique en el medio de difusión, ya que es responsabilidad de los Sujetos Obligados la legalidad y el contenido de la información inscrita. **Artículo 40, párrafo segundo.**
- b) Se hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en el Artículo 35, Párrafo Tercero, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, una vez publicada esta norma en el Diario Oficial del Estado, deberá ser publicada en el Registro Estatal de Regulaciones, ya que, en su calidad de Sujeto Obligado son los responsables de inscribir y actualizar permanentemente la información que les corresponda en el Registro antes citado, asegurándose de que las regulaciones vigentes que apliquen, se encuentren inscritas.

C. Dictamen Regulatorio:

Con base a lo anterior, y tomando en cuenta la información proporcionada por el Sujeto Obligado tanto en su Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación como en su Anteproyecto, se llega a la conclusión **y se dictamina que:**

El Anteproyecto enviado para su análisis denominado **"Acuerdo SEPASY XX/2023 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo Directo al**



Desarrollo Pesquero y Acuícola, componente Acuicultura, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 133 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán y que sus beneficios son mayores a los costos de cumplimiento ciudadano.

Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 66 de la Ley Estatal en la materia, tanto el Anteproyecto denominado: **"Acuerdo SEPASY XX/2023 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola, componente Acuicultura"**, como su correspondiente Formato de Reglas de Operación, se sometieron al proceso de consulta pública por el periodo correspondiente y durante esta etapa no se recibió comentario u opinión ciudadana a considerarse en este Acuerdo.

Por lo que en atención a lo dispuesto en los numerales en cita y demás relativos y aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán y la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán se emite el presente **Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación**, realizado con apego a las normas que rigen la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Giovanna Paula Bacelis Medina
Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y
Eficiencia Institucional

CAZS/AAAA
Ccp. Archivo